



ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2016-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 10 de octubre, el Informe de Fiscalización N° 004-2016-MPH/SR, presentado por el Regidor Iber Maraví Olarte, sobre el Expediente Técnico: "Instalación y Reparación de los Juegos Infantiles en los distritos del Cercado de Huamanga, San Juan Bautista, Carmen Alto, Jesús de Nazareno, Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 004-2016-MPH/SR sobre el Expediente Técnico: "Instalación y Reparación de los Juegos Infantiles en los distritos del Cercado de Huamanga, San Juan Bautista, Carmen Alto, Jesús de Nazareno, Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga - Ayacucho" se hace un análisis de la información proporcionada por el ciudadano Fredy Roger Gavilán Ramos;

Que, entre las Conclusiones y Recomendaciones del citado Informe de Fiscalización, tiene:

Conclusiones:

1. Teniendo en cuenta que el presupuesto total de este proyecto es de S/. 85,507.61 soles, NO SE ESTÁ cumpliendo con ejecutar dicho proyecto de acuerdo a las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

especificaciones técnicas del expediente con sus respectivos planos, perjudicando el objetivo de este proyecto y por ende, los intereses de las poblaciones usuarias de dichos juegos infantiles.

2. La fiscalización ciudadana se ha realizado, se ha centrado específicamente en las partes metálicas y que se visualizan para que cualquier ciudadano pueda verificarlo en el mismo lugar de los hechos; sin embargo, este Proyecto tiene otros componentes, que incluso tiene que ver con estructuras de cemento, que requiere de una minuciosa investigación para determinar si éstas tampoco se han ceñido a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.
3. Teniendo en cuenta que el costo de la supervisión de la ejecución de este Proyecto es de S/. 4,920.50 soles, LA SUPERVISIÓN NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES, especificadas en el Expediente Técnico.

Recomendaciones:

1. Que el Alcalde Provincial de Huamanga, urgente mente tome medidas correctivas respecto a la ejecución y supervisión de este Proyecto, para garantizar su culminación de acuerdo al Expediente Técnico; así mismo, tome las medidas administrativas correctivas drásticas respecto al personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que tiene a su cargo la ejecución y supervisión de este Proyecto.
2. Derivar el presente informe al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que de acuerdo a sus facultades realice las investigaciones de la ejecución y supervisión de todo el Proyecto: "Instalación y Reparación de los Juegos Infantiles en los distritos del Cercado de Huamanga, San Juan Bautista, Carmen Alto, Jesús de Nazareno, Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga - Ayacucho", a efectos de determinar las responsabilidades y sanciones administrativas que correspondan.
3. Sin perjuicio de lo expresado en la recomendación anterior, se derive el presente informe, con carácter de urgencia a la Procuraduría Anticorrupción y a la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que de acuerdo a sus facultades y en defensa del Estado, hagan las denuncias a que hubiera lugar a efectos de determinar las responsabilidades y sanciones penales y/o civiles y reparaciones económicas a que hubiera lugar.



Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Iber Maraví Olarte y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 004-2016-MPH/SR, presentado por el Regidor Iber Maraví Olarte, sobre el Expediente Técnico: "Instalación y Reparación de los Juegos Infantiles en los distritos del Cercado de Huamanga, San Juan Bautista, Carmen Alto, Jesús de Nazareno, Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga - Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Órgano de Control Interno (OCI) y la Procuraduría Municipal, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Interno (OCI), Procuraduría Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE